

CNE-CON-0107-2020

**CONVENIO DE DONACIÓN DE INSUMOS / SERVICIOS  
PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID -19  
DECRETO EJECUTIVO N°42227-MP-S**

Entre nosotros, la **COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**, domiciliada en la Provincia de San José, Cantón Central, Distrito Pavas, con cédula de persona jurídica número: **tres-cero cero siete-uno uno uno uno uno uno**, en adelante la "CNE", representada por su Presidente, el señor **ALEXANDER SOLÍS DELGADO**, mayor, casado, Máster en Gestión del Riesgo, con especialidad en Salud Ocupacional, vecino de Santa Ana, San José, portador de la cédula de identidad número: **uno - cero setecientos diecinueve - cero ochocientos uno**, nombramiento que se encuentra vigente y consta en el Decreto Ejecutivo número cuarenta y un mil ciento cincuenta y seis-MP publicado en La Gaceta número ochenta y cuatro del día martes quince de mayo de dos mil dieciocho y el señor **AUGUSTO DAVID CHÁCON MONTERO**, cédula de identidad número: 1-1062-595, en su condición personal, en nombre de **S.O.S. TICOS**, convenimos en suscribir el presente Convenio de Donación de insumos y servicios, y:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19.

**SEGUNDO:** Que las donaciones que recibe la CNE cuando exista declaratoria de emergencia nacional, están reguladas en el artículo 48 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, en su primer párrafo indica: *"Artículo 48.- Donaciones. La Comisión canalizará todas las ayudas, nacionales o internacionales, que se obtengan mediante las donaciones para atender la emergencia"*.

**TERCERO:** Que ante una declaratoria de emergencia nacional, la sociedad civil organizada, así como el sector privado e Instituciones Públicas muestran su interés de colaborar con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para lograr un mayor y mejor abordaje en la atención de la emergencia, siendo de vital importancia el aporte que puedan brindar y, en atención al párrafo primero del artículo 48 antes transcrito, que señala la potestad de la Comisión de canalizar todas las ayudas, nacionales o internacionales se requiere de un procedimiento ágil que permita tramitar las donaciones de productos para los afectados por la emergencia.

**CUARTO:** Que mediante DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007 del día 14 del mes de abril del año 2020, la

Presidencia de la CNE hizo de conocimiento el procedimiento para la regulación de las colectas públicas de dinero, bienes y servicios en el marco del decreto de emergencia.

**QUINTO:** Que de conformidad a lo regulado en la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007 del día 14 del mes de abril del año 2020, **AUGUSTO DAVID CHÁCON MONTERO** mediante el formulario de "Ofrecimientos de apoyo humanitario" publicado en la página web de la CNE presentó formalmente una solicitud externando su deseo de colaborar con realizar la:

**"COLECTA Y DONACIÓN DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE PARA LAS PERSONAS IDENTIFICADAS POR S.O.S A NIVEL NACIONAL".**

**Modalidad de Adquisición:** Las donaciones se ejecutan por medio de redes sociales y voluntariado.

**Responsables:**

Augusto David Chacón Cédula: 1-1062-595, Teléfono: 8830-6912, Email: [david@ticonciertos.com](mailto:david@ticonciertos.com)

María Auxiliadora Güell Morera Cédula 1-1237-0549, Teléfono 7299-9899, Email: [mariaux\\_guell@icloud.com](mailto:mariaux_guell@icloud.com)

María José Mayorga López, Cédula 1-1159-0773, Teléfono: 8833-8994 Email [majomayorga3@gmail.com](mailto:majomayorga3@gmail.com)

**Detalle del ofrecimiento y metodología:** Este proyecto nace de la colaboración ciudadana por medio de redes sociales. A través de las mismas se unen los diferentes voluntarios alrededor del país para colaborar como centros del acopio, transportistas o donadores. Los centros de acopio cantonales (lugares que recogen los donativos) detectan y estudian las necesidades de las familias más cercanas correspondientes a las listas de casos que llenaron formularios; y en forma expedita y transparente entregan la ayuda.

Para canalizar y atraer donaciones contamos con las plataformas necesarias como el grupo y página de Facebook e Instagram; también se está trabajando en un sitio web y una aplicación. Además los mismos voluntarios gestionan donaciones a través de sus redes de contactos: familiares, amigos, conocidos y empresas.

**Plazo de Entrega:** Al recibirse los donativos son entregados a los beneficiarios a no más de una semana aproximadamente. Es importante aclarar que normalmente es sumamente rápido, mas, existen lugares que se encuentran en zonas extremadamente alejadas por lo que hace que el tiempo puede extenderse por el proceso de coordinación de transporte. Por los efectos de la pandemia y su repercusión éstas ayudas podrán extenderse por un periodo de un tres meses aproximadamente, tratando de entregar por lo menos un diario por familia.



Finalmente, el donante manifiesta expresamente que **SÍ** realizará algún tipo de colecta pública o privada de alimentos.

**SEXTO:** Que analizada la propuesta presentada, la Dirección Ejecutiva mediante **Oficio N° CNE-DE-AUT-0113-2020 del 28 de mayo de 2020**, valoró que dicha propuesta **ES CONFORME** y solicitó que se continuarán con los procedimientos respectivos, para la suscripción del presente convenio.

**SÉTIMO:** Que el tipo de colaboración aquí descrita se ejecutará en el plazo de un **tres meses (90 días)**, pudiéndose prorrogar por un período igual, siempre y cuando persista la situación que le dio origen y cuya necesidad sea debidamente documentada y fundamentada por las partes suscribientes, según criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

**OCTAVO:** Que los responsables de la ejecución del Convenio deben llevar registro y control de la obtención de las ayudas y la canalización de estas a su destinatario final, para lo cual, deberán rendir reportes semanales y al finalizar el proceso un informe detallado con los resultados obtenidos a la CNE, al correo electrónico: [reportedonaciones@cne.go.cr](mailto:reportedonaciones@cne.go.cr) quien deberá de comunicarlos a la Dirección Ejecutiva para rendición de cuentas.

**NOVENO:** Que de conformidad a lo regulado en la **DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005** del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la **DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007** del día 14 del mes de abril del año 2020 y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, las partes aprueban la realización de la **"COLECTA Y DONACIÓN DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE PARA LAS PERSONAS IDENTIFICADAS POR S.O.S A NIVEL NACIONAL"**.

**Modalidad de Adquisición:** Las donaciones se ejecutan por medio de redes sociales y voluntariado.

**Responsables:**

Augusto David Chacón Cédula: 1-1062-595, Teléfono: 8830-6912, Email: [david@ticonciertos.com](mailto:david@ticonciertos.com)

María Auxiliadora Güell Morera Cédula 1-1237-0549, Teléfono 7299-9899, Email: [mariaux\\_quell@icloud.com](mailto:mariaux_quell@icloud.com)

María José Mayorga López, Cédula 1-1159-0773, Teléfono: 8833-8994 Email [majomayorga3@gmail.com](mailto:majomayorga3@gmail.com)

**Detalle del ofrecimiento y metodología:** Este proyecto nace de la colaboración ciudadana por medio de redes sociales. A través de las mismas se unen los diferentes voluntarios alrededor del país para colaborar como centros del acopio, transportistas o donadores. Los centros de acopio cantonales (lugares que recogen los donativos) detectan y estudian las necesidades de las familias

más cercanas correspondientes a las listas de casos que llenaron formularios; y en forma expedita y transparente entregan la ayuda.

Para canalizar y atraer donaciones contamos con las plataformas necesarias como el grupo y página de Facebook e Instagram; también se está trabajando en un sitio web y una aplicación. Además los mismos voluntarios gestionan donaciones a través de sus redes de contactos: familiares, amigos, conocidos y empresas.

**Plazo de Entrega:** Al recibirse los donativos son entregados a los beneficiarios a no más de una semana aproximadamente. Es importante aclarar que normalmente es sumamente rápido, mas, existen lugares que se encuentran en zonas extremadamente alejadas por lo que hace que el tiempo puede extenderse por el proceso de coordinación de transporte. Por los efectos de la pandemia y su repercusión éstas ayudas podrán extenderse por un periodo de un tres meses aproximadamente, tratando de entregar por lo menos un diario por familia.

**DÉCIMO:** Por la naturaleza de dicho convenio la presente donación es de cuantía inestimable.


**DÉCIMO PRIMERO: *Coordinación con el Comité Municipal de Emergencias.*** **AUGUSTO DAVID CHÁCON MONTERO** tendrá el deber de coordinar lo relativo a este apoyo con el Comité Municipal de Emergencia correspondiente, brindando toda la información y documentación que éste le requiera.

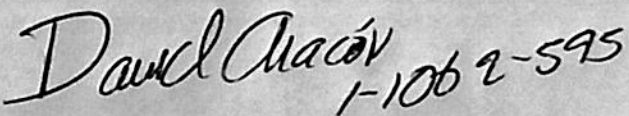
**DÉCIMO SEGUNDO: AUGUSTO DAVID CHÁCON MONTERO** manifiesta que conoce y acatará las medidas indicadas por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio del COVID-19, especialmente lo correspondiente al distanciamiento social, razón por la cual se le insta a realizar la campaña de manera que no sea un medio para la propagación del virus. El incumplimiento de esas medidas será causal de revocatoria inmediata del presente convenio y de la autorización otorgada.

**DÉCIMO TERCERO: *Notificaciones:*** La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias fija para recibir sus notificaciones sus oficinas, ubicadas en Pavas, frente al Aeropuerto Tobías Bolaños, correo electrónico: [gestionpresidencia@cne.go.cr](mailto:gestionpresidencia@cne.go.cr). **AUGUSTO DAVID CHÁCON MONTERO** fija para recibir sus notificaciones el correo electrónico: [sosticoscr@gmail.com](mailto:sosticoscr@gmail.com)

**ES TODO.** En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de San José, el día 3 de junio del año 2020.



  
ALEXANDER SOLÍS DELGADO  
PRESIDENTE CNE

  
AUGUSTO DAVID CHACÓN MONTERO  
S.O.S. TICOS

Revisado por:

  
EDUARDO MORA CASTRO  
UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, CNE